



Municipalidad de Surquillo

**ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2023-MDS**

**SURQUILLO, 5 DE DICIEMBRE DE 2023**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Memorando N° D000081-2023-A-MDS de Alcaldía y el Informe N° D000410-2023-OGRH-OGA-MDS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 52-2023-MDS de fecha 22 de agosto de 2023, se designó como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Surquillo, al señor Pepe Carlos Flores Roque; sin embargo, mediante Carta de fecha 30 de noviembre de 2023, presentó la renuncia a su designación;

Que, el numeral 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; asimismo, el numeral 37 del artículo 20 de la Ley en mención, prescribe como atribución del alcalde el de "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 se modificó el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalando que: (...) las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es, de preferencia, abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables, una sola vez y por el mismo plazo. (...);

Que, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 31433, la alcaldesa, propuso al Concejo Municipal la terna de candidatos respectiva; lográndose la designación de Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a la persona que obtuvo la votación del Pleno del Concejo Distrital de Surquillo;



Municipalidad de Surquillo

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el señor Pepe Carlos Flores Roque, al cargo de Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**Artículo 2.** Designar a Yaline Ravelo Farfán como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de conformidad con los considerandos antes expuestos, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
.....  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
.....  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA